



2178

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN
CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora YENNY SHIRLEY SANTANA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.297.319 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 01, en forma permanente, desde el 24 de octubre de 2012 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías a la funcionaria YENNY SHIRLEY SANTANA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.297.319 de Arauca, por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE. (\$690.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **3 - AGO 2016**


MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez H.
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 2402
Arauca - Arauca (Colombia).



RESOLUCIÓN No. 2177 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que el señor MARIANO DE JESUS PARALES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.611.210 de Puerto Rondón, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Conductor código 480 grado 04 en forma permanente, desde el 2 de abril de 2007 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías al señor MARIANO DE JESUS PARALES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.611.210 de Cravo Norte, por la suma de UN MILLON CIENTO SIETE MIL PESOS MCTE. (\$1.107.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 3 - AGO 2016


 MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
 Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 2402
 Arauca - Arauca (Colombia).

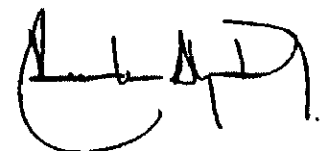
**LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3**

Certifica que:

El(la) Señor(a) **OLGA DEL CARMEN PARALES ZAPATA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **24,243,713**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR** con un saldo a la fecha de \$ 887,467.23.

Empresa	Nit	Saldo Portafolio Largo Plazo	Saldo Portafolio Corto Plazo	Saldo Total
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	800102838	\$887,467.23	\$0.00	\$887,467.23
TOTAL		\$887,467.23	\$0.00	\$887,467.23

La presente certificación se expide a solicitud de **OLGA DEL CARMEN PARALES ZAPATA** a los 04 días del mes de Agosto de 2016.



Gerente de Clientes